



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHICAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135 -2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 13 de Marzo del 2012.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

**VISTO:**

El Informe N° 42-2012-MDBSH/GM de fecha 12 de febrero del 2012, en donde la Gerencia Municipal, solicita la Modificación del Presupuesto Analítico, mediante Acto Resolutivo de la Obra: **“Construcción de cunetas y veredas del Pasaje el Mangual, en la AAVV 02 de Febrero, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar en el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

La Resolución de Alcaldía N° 483-2011-MDBSH de fecha 11 de Noviembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **“Construcción de cunetas y veredas del Pasaje el Mangual, en la AAVV 02 de Febrero, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín”**.

El Informe de modificación de Presupuesto analítico, presentado a la Gerencia de Infraestructura y Obras de esta Municipalidad, con fecha 20 de febrero del 2012, en donde se da a conocer el sustento principal para la modificación de dicho presupuesto analítico.

Informe N° 02-2012/MHRC/JIO, de fecha 21 de Febrero del 2012, en donde se presenta el Informe técnico de Modificación de Presupuesto Analítico Modificado de la Obra: **“Construcción de cunetas y veredas del Pasaje el Mangual, en la AAVV 02 de Febrero, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín”**, especificando los causales principales de la modificación y que es Justificable.

- El Informe N° 93-MDBSH-GDUR-2012 de fecha 22 de febrero del 2012, en donde la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta el informe favorable, y solicita la Modificación del Presupuesto Analítico, con la finalidad de alcanzar la meta del proyecto, mediante acto Resolutivo; según evaluación a los informes presentados, por los responsables.

Detalle de insumos necesarios de incrementar:

INSUMO REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Piedra Chancada de 1/2”	M3	8.00	100.00	800.00
Arena Gruesa	M3	23.50	60.00	1460.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHICAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 522568**

La modificación presupuestal será:

CLASIFICADOR	ANULA	HABILITA
2.6.23.53	26.05	0.00
2.6.23.54	0.00	946.05
2.6.23.55	920.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.946.05</b>	<b>946.05</b>

**PRESUPUESTO DE OBRA COMPARATIVO**

CLASIFICADOR DE GATO	DESCRIPCION	ANULADO	MODIFICADO	HABILITADO
2.6. 2 3. 5 3	PERSONAL	15,356.05	-26.05	15,330.00
2.6. 2 3. 5 4	BIENES	30,870.09	946.05	31,816.14
2.6. 2 3. 5 5	SERVICIOS	8,640.00	-920.00	7,720.00
	APORTE COMITE	5,971.76		5,971.76
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>S/.60,837.90</b>	<b>0.00</b>	<b>S/.60,837.90</b>

Que, conforme a lo expuesto y de conformidad con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Planeamiento y Presupuesto, gerente Municipal, Gerente Administrativo, Alcaldía; según Ley N° 27902 con el cual se le reconoce a las municipalidades, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

En uso de atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20 inc. 6.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la modificatoria del Presupuesto Analítico Original de la Obra: “**Construcción de cunetas y veredas del Pasaje el Mangual, en la AAVV 02 de Febrero, Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín**”, , quedando de la siguiente manera:

CLASIFICADOR	ANULA	HABILITA
2.6.23.53	26.05	0.00
2.6.23.54	0.00	946.05
2.6.23.55	920.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.946.05</b>	<b>946.05</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización realice las modificaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el presente dispositivo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

C.c. Gerencia Municipal  
 Planificación y Presupuesto.  
 Gerencia Desarrollo Urbano  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE